ORDENANZA Nº 4.692.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorróguese hasta el 30 de setiembre de 2014 el plazo establecido en el artículo 3º de la ordenanza Nº 4.670/14.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de julio de 2014.